



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274 -2018-A-MPSM

Tarapoto, 02 de abril de 2018.

VISTO, el Informe N° 078-2018-GPP-MPSM, de fecha 23 de marzo de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad; sobre Aprobación de modificación del Plan Operativo Institucional- POI 2018 de la Sub Gerencia de Promoción de Salud y Defensa de los Derechos, Y **CONSIDERANDO**:

Primero. -Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Segundo. -Que, el literal "a" del artículo 73° de la precitada ley, establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Tercero.-Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso; en tanto que el numeral 71.2 del artículo antes señalado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Cuarto. -Asimismo el numeral 71.3 del artículo 71° de la referida ley, precisa que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica.

Quinto. - Que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para todas las unidades orgánicas de la entidad, por contener objetivos, tareas, metas e indicadores que permiten la evaluación final del quehacer del capital humano de la organización.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Sexto. -Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Séptimo. -Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico.

Octavo. -Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD de fecha 02 de abril del 2014 se aprobó la Directiva N° 01-2014-CEPLAN. Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Noveno. – Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC.

Décimo. – Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487-2017-A-MPSM, de fecha 31.07.2017, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Décimo Primero. -Que, con Resolución Gerencial N°001-2018-GPP-MPSM, de fecha 17.01.2018, se aprueba la nueva Directiva N° 001-2018-GPP/MPSM, sobre la "Formulación, aprobación, aplicación, actualización, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional-POI de la Municipalidad Provincial de San Martín".

Décimo Segundo. –Que, mediante Informe N° 081-2018-SGPSDD-GDS-MPSM, de fecha 15.03.2018, de la Sub Gerencia de Promoción de Salud y Defensa de los Derechos, remite el Informe Técnico sobre modificación de la actividad operativa de su Plan Operativo Institucional –POI-2018 de la Sub Gerencia de Promoción de Salud y Defensa de los Derechos.

Décimo Tercero. – Que, mediante Memorando N° 145-2018-GDS-MPSM, de fecha 22.03.2018, la Gerencia de Desarrollo Social, eleva el informe técnico correspondiente de la Sub Gerencia de Promoción de Salud y Defensa de los Derechos, sobre la propuesta de modificación de su POI-2018.

Décimo Cuarto. - Que, con Informe N° 020-2018-OPE-GPP-MPSM, la Oficina de Planeamiento y Estadística opina que es procedente la modificación del Plan Operativo Institucional –POI-2018 de la Promoción de Salud y Defensa de los Derechos, ya que se sustenta en cambios en la denominación de la actividad operativa.

Por tanto, es necesario realizar el acto administrativo para la modificación del POI 2018 de este centro de costo, realizando las modificaciones en el aplicativo CEPLAN V.01 y en el aplicativo SIGM-EVALUACIÓN POI, adjuntando el ANEXO B-3 –POI-Consolidado con Programación Física del aplicativo CEPLAN V.01, en el Proyecto de Resolución de Alcaldía.

Décimo Quinto. - Que, con Informe N° 078-2018-GPP-MPSM, concordante con el documento señalado en la parte expositiva la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional- POI 2018 de la Sub





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos, razón de la cual resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.



Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y a las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º.-MODIFICAR la denominación de la Actividad Operativa del Plan Operativo 2018 de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos, de acuerdo al Anexo B-3, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad Provincial de San Martín, la publicación respectiva de la presente Resolución de Alcaldía y Modificación Plan Operativo Institucional POI- 2018 de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos de la MPSM, en el Portal Web de la Municipalidad (www.mpsm.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE (e)



Anexo B-3
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSOLIDADO CON META FISICA
Año : 2018

Periodo PEI : No definido
Nivel de Gobierno : M - GOBIERNOS LOCALES
Sector : 00 - MUNICIPALIDADES
Pliego : 000 - MUNICIPALIDADES
Unidad Ejecutora : 301759 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

Centro de Costo: 02.04.07.02 - SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS DERECHOS

OEI.06 PROMOVER EL ACCESO A DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN

AEI.06.01 ASISTENCIA PSICOLÓGICA, LEGAL, JURÍDICO Y REGISTRAL PERMANENTE A LA POBLACIÓN NECESITADA

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Anual S/.	U.M.	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
18AO110338994	REALIZAR CAMPANAS Y/O TALLERES Y ATENCIÓN DE CASOS DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES.	220901 : TARAPOTO	33,942.00	363 : ACTIVIDAD EFECTUADA	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	4	5 : Muy baja
18AO110338997	REALIZAR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO Y ATENCIÓN DE CASO DE COMPETENCIA A REGISTRO CIVIL.	220901 : TARAPOTO	19,639.00	363 : ACTIVIDAD EFECTUADA	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	3	5 : Muy baja
18AO110392270	REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS DERECHOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.	220901 : TARAPOTO	4,113.20	303 : SUPERVISION REALIZADA	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	6	5 : Muy baja
18AO110394459	CAPACITACION A AGENTES COMUNITARIOS EN REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD	220901 : TARAPOTO	25,369.00	227 : CAPACITACION	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	3	5 : Muy baja
18AO110394466	PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	220901 : TARAPOTO	50,650.00	086 : PERSONA	0	78	77	78	77	78	77	77	77	77	77	77	850	5 : Muy baja
18AO110529617	PROMOVER LA PARTICIPACIÓN MULTISECTORIAL PARA DISMINUCIÓN DEL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS	220901 : TARAPOTO	34,682.00	014 : CAMPAÑA	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	3	5 : Muy baja
18AO110532134	REALIZAR TALLERES, CAMPAÑAS Y/O FERIAS CIUDADANAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y SALUD	220901 : TARAPOTO	28,848.00	363 : ACTIVIDAD EFECTUADA	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	5	5 : Muy baja

TOTAL GENERAL : 197,243.20

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA

